



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01345693- -NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN FIRMA REDIMER S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01345693- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-081875/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de un MEDICAMENTO, con destino a una paciente pediátrica internada en el Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía, de Buenos Aires;

Que corresponde a un fármaco (Treprostinil 10 mg.), aprobado por el Comité Provincial de Medicamentos, dado su alto costo;

Que el tratamiento debe instaurarse hasta la posibilidad del trasplante, pero al mismo tiempo debe evaluarse la respuesta al mismo;

Que la entrega se realizará en la Casa del Neuquén y paralelamente desde el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, realizaran las gestiones de cobertura a través de Desarrollo Social de la Nación;

Que a efectos de garantizar la conveniencia fiscal se solicitó pedidos de presupuestos a las firmas del rubro;

Que la contratación se llevara a cabo con la firma REDIMER S.A. (Q8264/80881) - CUIT N° 30-70741652-8, por menor precio y conveniencia fiscal;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración, de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 64°, inciso 2), apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y en el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, y su modificatorio Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación en los términos del Artículo 64º, Apartado 2), Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la firma REDIMER S.A. (Q8264/80881) - CUIT N° 30-70741652-8, para la adquisición de un **MEDICAMENTO (Treprostinil 10 mg.)**, con destino a una paciente pediátrica internada en el Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$19.892.639.-).

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, liquídese y páguese la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$19.892.639.-), con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”.

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$19.892.639.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.